

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLCUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1821/2020

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ciudad de México, a 8 de junio de dos mil veintiuno.

Acuerdo mediante el cual se determina el **CUMPLIMIENTO** de la resolución **INFOCDMX/RR.IP.1821/2020** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Emisión de la resolución.- Con fecha veinticinco de noviembre de 2020 este Instituto emitió resolución definitiva al recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1821/2020, con el sentido de MODIFICAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.
- **2.- Notificación de la resolución.-** Con fecha **ocho de octubre de 2020** este Instituto notificó al Sujeto Obligado y a la parte recurrente el sentido de la resolución.
- **3.- Plazo para cumplimiento de la resolución.-** De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días (cinco en caso de omisión) para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurrió del **veintiséis de noviembre al dos de diciembre del dos mil veinte.**
- **4.- Remisión de cumplimiento.-** Con fecha **diecisiete de diciembre del dos mil veinte**, el Sujeto Obligado notificó a este Instituto el informe de cumplimiento.
- 5.- Acuerdo de vista al recurrente.- Con fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno., este Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la parte recurrente para que, dentro del plazo de del veintiuno al veintisiete de mayo de 2021, se pronunciara respecto del cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado a este Instituto.

En virtud de lo ordenado en el **Considerando Cuarto, Numeral IV** de la resolución del expediente citado al rubro, se:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLCUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1821/2020

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

ACUERDA

PRIMERO. Descripción de documentales en cumplimiento. Se les concede valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la *Ley de Transparencia*, a las documentales señaladas en el antecedente 4 del presente acuerdo, consistentes en:

- Oficio SG/SSP/DEAJDH/OT/1373/2020 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte.
- Oficio SSCDMX/SUTCGD/7136/2020 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte.
- Oficio SSCDMX/SUTCGD/7137/2020 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte.
- Oficio SSCDMX/DGDPPCS/582/2020 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte.
- Oficio SSP/DEAF/SACH/JUDCP/1599/2020 de fecha quince de diciembre de dos mil veinte.
- Oficio SSCDMX/DGAF/DACH/7235/2020 de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte.
- Oficio SSCDMX/SUTCGD/6757/2020 de fecha diez de diciembre de dos mil veinte.
- Oficio SSCDMX/SUTCGD/6756/2020 de fecha diez de diciembre de dos mil veinte.
- Notificación de correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. Cumplimiento. Derivado del estudio de las documentales señaladas en el punto 4 de los antecedentes de este acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 259 de la *Ley de Transparencia*, en correlación con el artículo 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por **CUMPLIDA** la resolución al expediente citado al rubro.

TERCERO. Glosa de constancias. Agréguense las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notificación. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

QUINTO. Archivo.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLCUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1821/2020

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Así lo acordó y firma el Coordinador de Ponencia con fundamento en el acuerdo 1288/SE/02-10/2020 emitido el día dos de octubre de 2020.

STD/JRBM

LIC. JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO
COORDINADOR DE PONENCIA DEL
COMISIONADO CIUDADANO
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA